

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 23 de Febrero.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 40.

Carreteras.—Expropiaciones.

Don Francisco Zurbano, Gobernador civil interino de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta, ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno, para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Valle de Cerrato, con motivo de la construcción de la carretera de la Cubillas de Cerrato á la de San Isidro de Dueñas á Burgos á la de San Isidro de Dueñas á Burgos por Valle y Soto: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificadora de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del art. 20 de la citada Ley, y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados, para que en el término de ocho días nombren Perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los

artículos 21 de la Ley y 32 de su Reglamento.

Palencia 20 de Febrero de 1922.—
Francisco Zurbano.—

CIRCULAR NÚM. 41.

Don Francisco Zurbano, Gobernador civil interino de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta, ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno, para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Hontoria de Cerrato, con motivo de la construcción de la carretera de la de Cubillas de Cerrato á la de San Isidro de Dueñas á Burgos á la de San Isidro de Dueñas á Burgos: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificadora de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del art. 20 de la citada Ley, y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados, para que en el término de ocho días nombren Perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 de su Reglamento.

Palencia 20 de Febrero de 1922.—
Francisco Zurbano.—

CIRCULAR NÚM. 42.

Habiendo regresado á esta Capital, con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando el Sr. Presidente de la Audiencia provincial D. Francisco Zurbano,

que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 de Febrero de 1922.

El Gobernador,
José M.^a España.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Palencia

Montes de utilidad pública.

CIRCULAR.

De conformidad con lo preceptuado en los Reales decretos de 1.º y 16 de Febrero de 1901 y en cumplimiento de lo mandado en el art. 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, tengo que dirigirme á los Ayuntamientos propietarios de Montes de utilidad pública en la provincia donde se inserta la presente, llamando en primer lugar su atención acerca de la Real orden de 1.º de Marzo de 1878, que trata de favorecer sus intereses representados por dichos montes.

Al efecto, espero que respondiendo á las excitaciones de esta disposición, remitirán en el plazo de veinte días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Palencia, notas exactas de los aprovechamientos que deseen utilizar durante el año forestal de 1922 á 1923, que dá principio el 1.º de Octubre próximo, con objeto de que el personal facultativo que ha de reconocer los montes expresados para la formación del Plan de aprovechamientos, pueda proponer cuantos tiendan á llenar las necesidades de los pueblos y no se opongan á la buena conservación ó mejora de dichos montes.

Las notas de petición de aprovechamientos forestales, expresarán con claridad si han de someterse á subasta pública ó han de ser utilizados sin sujeción á ella, justificándose en este último caso, según prescribe el art. 94 del Reglamento mencionado, el derecho ó título de uso reconocido por la Administración, citando la fecha de tal concesión y si el disfrute vecinal es gratuito ó mediante el pago de su tasación. Para que el personal facultativo pueda examinar con detenimiento los sitios en que se pre-

tenda cortar árboles ó leñas, conviene que se expresen los nombres con que son conocidos en la localidad y sus límites por los cuatro puntos cardinales.

Respecto al aprovechamiento de pastos, es conveniente también detallar la extensión del disfrute, la clase de ganados y número de cabezas que se deseen entren en los montes, distinguiéndose las cabezas de uso propio de las destinadas á grangería.

Tanto por acatamiento debido á las indicadas disposiciones del Ramo, cuanto por ser los aprovechamientos forestales que se verifican legalmente fuente de ingresos ó que llenan necesidades de los pueblos propietarios de montes, recomiendo á los Alcaldes respectivos, que las Corporaciones que presiden cumplan con los extremos que abraza la presente Circular.

Palencia 20 de Febrero de 1922.—
El Ingeniero Jefe, José Zorrilla.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Timbre del Estado.

Circular.

Siendo varios las entidades y particulares que han establecido en esta provincia servicio de transportes de todas las clases, sin que por algunos se haya cumplido lo dispuesto por el art. 156 de la vigente ley del Timbre del Estado y 160 de su Reglamento de 29 de Abril de 1909, y á fin de evitar perjuicios al Tesoro público y las responsabilidades consiguientes á los interesados; esta Administración ha acordado llamar la atención respecto al cumplimiento de dichos preceptos.

Al efecto, se recuerda á todas las Empresas, que los billetes de viajeros y resguardos de mercaderías tienen que ser talonarios con numeración correlativa y el timbre que corresponda con arreglo al artículo 189, lo fijarán en las matrices, debiendo llevar al propio tiempo el libro-registro de expedición de dichos documentos, reintegrado y requisitado como se dispone por el artículo 156 de la Ley; conservándose las matrices por los interesados durante un año, á los efectos de su fiscalización administrativa, y de no hacerlo incurrirán en las responsabilidades fijadas para los casos de defraudación.

Palencia 22 de Febrero de 1922.—
El Administrador, César Castrillón.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1921, 1920 y 1919, están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Palencia

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que deben revisar
				1921	1920	1919	
1	Santiago Castrillo Rodero.	Ampudia.	Padre sexagenario.	1			3
2	Ladislao Castrillo Gallego.	Idem.	Inútil 229, 4.º, 5.º	1			3
4	Esteban Ariño del Bosque.	Idem.	Padre impedido.	1			3
7	Clemente Sánchez Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
8	Angel Iñigo Aguado.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
14	Domingo Tovar Alonso.	Idem.	Madre casada con impedido.	1			3
7	Lucio Gutiérrez González.	Idem.	Corto.		1		2
11	Antonio Villanueva Blanco.	Idem.	Padre impedido.		1		2
12	Maximiliano Aguado Tovar.	Idem.	Corto y padre sexagenario.		1		2
6	Bonifacio Alejandro Barreda.	Idem.	Padre impedido en 1920.			1	1
8	Angel Manganes León.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
3	Secundiano Poves Sedano.	Antilla del Pino.	Corto é inútil.	1			3
2	Gregorio Sánchez García.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
3	Salvador Martín Garrido.	Idem.	Corto y viuda pobre.			1	1
5	Mariano Bolde Andrés.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º			1	1
2	Mário Rebolgar Rodríguez.	Baños de Cerrato.	Hermana huérfana.	1			3
5	Abel Bringas San Juan.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
6	Ceferino Daza Marín.	Idem.	Idem y hermano impedido.	1			3
1	Jesús Daza Hijarrubia.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
2	Virgilio Nieto Fuerte.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
5	Timoteo Sanz Espina.	Idem.	Padre y hermano impedido.			1	1
7	Cipriano Revilla Juárez.	Idem.	Preso y procesado.			1	1
1	Antonio Carrillo Malanda.	Becerril de Campos.	Viuda pobre.	1			3
2	Mariano Buey de la Calva.	Idem.	Corto.	1			3
3	Florentino Merino Abastas.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.	1			3
4	Eugenio Regaliza Redondo.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
5	Leopoldo Asensio Fernández.	Idem.	Padre impedido.	1			3
7	Silvano Pato Gutiérrez.	Idem.	Alumno academia de Caballería.	1			3
8	Justo Relea Andrés.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
20	Zacarías Muñoz Abastas.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
21	Abundio Villanueva Doncel.	Idem.	Corto.	1			3
23	Andrés Villanueva de la Calva.	Idem.	Padre sexagenario y hermano impedido.	1			3
1	Abilio Sangrador Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
2	Claudio Delgado Doyague.	Idem.	Padre impedido.		1		2
6	Manuel de la Huerta Pedraza.	Idem.	Corto.		1		2
10	Agustín Crespo de la Calva.	Idem.	Padre impedido.		1		2
14	Francisco Diez Jato.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
15	Cayetano Valenciano Martín.	Idem.	Idem.		1		2
4	Gregorio Malanda García.	Idem.	Padre impedido.			1	1
12	José de los Bueis de la Peña.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
16	Ambrosio Alonso Gallego.	Idem.	Corto.			1	1
18	Eugenio Torres Recio.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
2	Francisco Villullas Martín.	Dueñas.	Padre sexagenario.	1			3
3	Claudio Bastardo Monge.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
6	Julian García Estrada.	Idem.	Padre impedido.	1			3
7	Fermín Santiago Martínez.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
11	Elias Andrés Renedo.	Idem.	Viuda Pobre y Hermano en el Ejército.	1			3
14	Antonio García Esteban.	Idem.	Padre impedido.	1			3
23	Segundo Alonso Martín.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
28	Enrique Elis de la Hoz.	Idem.	Padre impedido.	1			3
30	Saturnino Galindo Cañas.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
37	Elias Calvo García.	Idem.	Perímetro é inútil.	1			3
40	Daniel Amigo Ovejero.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
43	Julio García Martínez.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
51	Juan Masa Herrero.	Idem.	Perímetro.	1			3
53	Antolin Pinedo Caballero.	Idem.	Corto.	1			3
5	Vicente Nieto Blanco.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
13	Eugenio González de la Peña.	Idem.	Corto.		1		2
15	Julio García García.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
36	Gregorio Barrasa Nieto.	Idem.	Idem.		1		2
4	Julio Caballero García.	Idem.	Idem.			1	1
8	Clemente Delgado Gallego.	Idem.	Idem.			1	1
10	Luis F. Cuadros Salas.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º			1	1
14	Santiago Merino Alonso.	Idem.	Padre sexagenario			1	1
16	Lucio Diez de Vella.	Idem.	Padre impedido.			1	1
17	Pedro Masa García.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º			1	1
31	Mariano Blanco Solís.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
3	Silvino Guardo Aragón.	Fuentes de Valdepero.	Padre impedido.	1			3
4	Benjamín Reguero de la Serna.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
5	Tomas Arijá Fernández.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
6	Victorino Cagigal Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
1	Félix Movellán Aragón.	Idem.	Viuda pobre en 1921.			1	1
2	Mariano Sancho Frechilla.	Idem.	Corto.			1	1
4	Bernardino Aparicio Rodríguez.	Grijota.	Padre sexagenario.	1			3

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXONPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que deben revisar
				1921	1920	1919	
5	Manuel Cea Miguel.	Grijota.	Viuda pobre.	1			8
4	Clemente Flores Rubio.	Idem.	Padre y hermano impedidos.		1		2
8	Asterio Bernal Gutiérrez.	Idem.	Padre impedido.		1		2
5	Epifanio Prieto López.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
7	Basilio Pando Ramos.	Idem.	Inútil 230, 5.º 5.ª			1	1
11	Vicente García Valerio.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
6	Ignacio Albillo de Cea.	Magaz.	Perímetro.	1			1
1	Santiago García Picado.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
3	Teófilo García García.	Monzón.	Idem.		1		1
14	Florencio Alonso Villán.	Palencia.	Preso y procesado.	1			2
15	Luis Gómez Liras.	Idem.	Inútil 196, 1.º 4.ª en 1921.	1			3
16	Félix de la Fuente Macho.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
20	Virgilio Aguado Cuesta.	Idem.	Padre impedido.	1			3
28	Marcelo Aparicio Arnáez.	Idem.	Idem.	1			3
41	Victoriano González de la Fuente.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
51	Vicente de los Bueis Trancho.	Idem.	Hermanos huérfanos.	1			3
56	Jacinto Trigueros Rincón.	Idem.	Inútil 230, 7.º 5.ª	1			3
57	Ciriaco Castaño Sáez.	Idem.	Corto.	1			3
66	Lorenzo Fraile Lora.	Idem.	Padre impedido.	1			3
76	Ciriaco Villamediana Martín.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
78	Rafael Blanco Idoeta.	Idem.	Perímetro.	1			3
86	Domingo Alejo Alejo.	Idem.	Idem.	1			3
90	Rufino Valdajos Retuerto.	Idem.	Idem é Inútil.	1			3
103	Simón Antolín Expósito.	Idem.	Mantener á la persona que lo crió.	1			3
112	Gregorio Hernández Doncel.	Idem.	Corto y viuda pobre.	1			3
117	Indalecio Aragón Guardo.	Idem.	Inútil 229, 4.º 5.ª	1			3
132	Eloy Inclán Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
134	Guillermo Pérez Zarzosa.	Idem.	Idem.	1			3
139	Victoriano Salvador Macho.	Idem.	Idem.	1			3
154	Leoncio Martín Rodríguez.	Idem.	Inútil 242, 6.º 5.ª	1			3
156	Agustín Astorga Castro.	Idem.	Perímetro.	1			3
158	Mariano Frechilla Andrés.	Idem.	Idem.	1			3
177	Victoriano Elvira Ibáñez.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
178	Angel Pastor Pérez.	Idem.	Procesado y preso.	1			3
183	León Antolín Expósito.	Idem.	Mantener á la persona que lo crió.	1			3
12	Ramón Gutiérrez Tejedor.	Idem.	Corto.		1		2
18	Emilio Antolín Expósito.	Idem.	Mantener á la persona que lo crió.		1		2
26	Demetrio Carrancio Malanda.	Idem.	Padre impedido.		1		2
32	Esteban Cermeño Montoya.	Idem.	Corto.		1		2
51	Pedro Sánchez Tamayo.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
60	Edmundo López Calva.	Idem.	Idem.		1		2
63	Bautista Tejerina Conde.	Idem.	Hermana huérfana.		1		2
64	Miguel Mozos Calzada.	Idem.	Perímetro.		1		2
66	Domingo Moratinos Ceinos.	Idem.	Corto y perímetro.		1		2
68	Telesforo Alvarez Lorerzana.	Idem.	Perímetro.		1		2
73	Francisco Velasco Abarca.	Idem.	Inútil 244, 7.º 5.ª		1		2
78	José Morte Pereda.	Idem.	Perímetro.		1		2
81	Eloy Pisa Bedoya.	Idem.	Alumno en Artillería.		1		2
83	Alejandro Villamediana Dattoli.	Idem.	Corto.		1		2
37	Arturo Pedrejón Fuente.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
88	Angel Hierro Blanco.	Idem.	Corto.		1		2
97	Mariano Gala Barba.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
99	Román García Rivas.	Idem.	Idem.		1		2
102	Evaristo Llorente Antolín.	Idem.	Corto.		1		2
104	Miguel Zapatero García.	Idem.	Idem.		1		2
105	Mariano González Fernández.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
106	Antolino Rojo González.	Idem.	Inútil 208, 4.º 5.ª en 1921.		1		2
113	Dámaso López Martín.	Idem.	Perímetro.		1		2
139	Enrique Duque Olea.	Idem.	Idem.		1		2
143	Francisco Nieto Arnáiz.	Idem.	Alferez Talavera n.º 18.		1		2
144	Luis González Hierro.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
151	Zacarías Alcalde Blanco.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
3	Crescenciano Simón Poza.	Idem.	Perímetro.			1	2
7	Julian Antolín Expósito.	Idem.	Mantener á la persona que lo crió.			1	1
8	Manuel Hedrosa Cianca.	Idem.	Perímetro.			1	1
9	Enrique Diez Sendino.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
10	Angel López González.	Idem.	Idem.			1	1
17	Eusebio Bajón Rodríguez.	Idem.	Inútil 197, 1.º 4.ª en 1921.			1	1
18	Timoteo Vicario Santamaría.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido 1921.			1	1
22	Antonio Sanz García Veas.	Idem.	Alferez en Talavera			1	1
23	Vicente Rodríguez García.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
29	Santiago López Abad.	Idem.	Padre sexagenario en 1921.			1	1
35	Federico Panojo Calvo.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
37	Evaristo Romay Aragúz.	Idem.	Viuda pobre en 1921.			1	1
39	Carlos Villumbrales Martínez.	Idem.	Inútil 229, 4.º 5.ª			1	1
49	Pedro Cabeza García.	Idem.	Madre casada con impedido.			1	1
52	Eusebio Antolín Guzón.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
63	Isaac Merino Medina.	Idem.	Idem.			1	1
72	Cesáreo González Cembrero.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
73	Eliso Domingo Ramos.	Idem.	Corto.			1	1
76	Taciano Sahagún García.	Idem.	Perímetro.			1	1
96	Máximo Fernández Cuesta.	Idem.	Corto.			1	1
103	Pablo Ruiz Pérez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
116	Antonio Caro Polvorosa.	Idem.	Idem.			1	1
121	Isidoro Sangrador Carrancio.	Idem.	Idem.			1	1

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que deben revisarse
				1921	1920	1919	
136	Mariano Salvador García.	Palencia.	Perímetro.	.	.	1	1
141	Lorenzo Ramírez Jiménez.	Idem.	Alumno de Infantería.	.	.	1	1
145	Elías Calvo Grajal.	Idem.	Viuda pobre.	.	.	1	1
156	Jacinto Gómez Gutiérrez.	Idem.	Perímetro.	.	.	1	1
159	Alonso Grande Montes.	Idem.	Corto.	.	.	1	1
167	Aurelio Fernández Castellanos.	Idem.	Madre con marido ausente.	.	.	1	1
176	Miguel Tapia Mateo.	Idem.	Corto.	.	.	1	1
192	Luis Merino Cantero.	Idem.	Idem.	.	.	1	1
2	Castor Vallejo Rivas.	Idem.	Idem.	.	.	1	1
1	Gerardo Martín Polanco.	Pedraza.	Inútil 244, 7.º, 5.º.	1	.	.	3
3	Eustaquio Nieto Maestro.	Idem.	Padre impedido.	.	.	1	1
1	Julio Naveros Guantes.	Idem.	Viuda pobre.	.	.	1	1
2	Eutiquio Reol Bueis.	Perales.	Padre impedido.	1	.	.	3
1	Andrés Antolín Matía.	Idem.	Inútil 229, 4.º, 5.º.	1	.	.	3
3	Pedro García Iglesias.	Idem.	Corto.	.	1	.	2
4	Jesús Blanco Acinas.	Idem.	Padre sexagenario.	.	1	.	2
1	Lucilo Payo Abril.	Idem.	Inútil 197, 1.º, 4.º en 1921.	.	1	.	2
2	Celestino Merino Carrasco.	Revilla de Campos.	Inútil 229, 4.º, 5.º.	.	.	1	1
3	Isidro Merino Villamediana.	Santa Cecilia del Alcor.	Corto.	.	1	.	2
2	Eutiquiano Merino Villamediana.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º.	.	1	.	2
2	Luis Fernández Gómez.	Idem.	Padre sexagenario.	.	.	1	1
4	Facundo Enrique Choya.	Torremormojón.	Corto y perímetro.	1	.	.	3
6	David Revilla Estébanez.	Idem.	Padre impedido.	1	.	.	3
6	Anastasio Ibáñez Castro.	Idem.	Inútil 229, 4.º, 5.º.	1	.	.	3
1	Partemio Gijón Gijón.	Idem.	Viuda pobre.	.	.	1	1
3	Fabián Navas Rebollar.	Valoria del Alcor.	Corto é Idem.	.	1	.	2
2	Mariano Ortega Ortega.	Villalobón.	Padre sexagenario.	.	.	1	1
3	Gregorio López Martín.	Villamartín de Campos.	Inútil 244, 7.º, 5.º.	1	.	.	3
3	Damián Torío Ortega.	Idem.	Corto.	1	.	.	3
8	Jerónimo Adúriz González.	Idem.	Idem.	.	.	1	1
13	Juan Herrera Hilario.	Villamuriel de Cerrato.	Perímetro.	1	.	.	3
15	Basilio Palenzuela Matía.	Idem.	Hermanos huérfanos.	1	.	.	3
19	Mariano Díez Cuesta.	Idem.	Viuda pobre.	1	.	.	3
10	Sotero del Barrio Nozal.	Idem.	Idem.	1	.	.	3
11	Máximo Rey Pajares.	Idem.	Padre sexagenario.	.	1	.	2
14	Anastasio Marín Inclán.	Idem.	Viuda pobre.	.	1	.	2
15	Macario Meneses Cartón.	Idem.	Padre sexagenario.	.	1	.	2
5	Santiago Díez Retortillo.	Idem.	Corto.	.	1	.	2
1	Victoriano Morrondo Moro.	Villaumbrales.	Corto y perímetro.	1	.	.	3
10	José M.ª Urraca Valle.	Idem.	Padre impedido.	.	1	.	2
11	Germán Prieto Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	.	1	.	2
1	Anselmo Martín Abril.	Idem.	Idem.	.	1	.	2
4	Asterio Carrancio Gatón.	Idem.	Idem.	.	.	1	1
5	Gillermo Retortillo Payo.	Idem.	Padre impedido.	.	.	1	1
			Padre sexagenario.	.	.	1	1

Palencia 17 de Febrero de 1922.—El Presidente, Félix Salvador y Zurita.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Juzgados.

Ampudia.

Don Pedro Rivas Balbás, Juez municipal de la villa de Ampudia.

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitador alguno á la primera subasta de las fincas embargadas á Doña Ciriaca Villafañe Redondo para pago de doscientas setenta y siete pesetas que adeuda á Don Máximo Aguado Abril, vecino de Palencia, y habiéndose pedido por el demandante Don Cayo Aguado Navarro, como apoderado de su padre Don Máximo Aguado, se celebre una segunda subasta, he acordado tenga lugar ésta el día dieciséis de Marzo próximo, á las doce de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

Fincas que son objeto de subasta.

1.ª Un majuelo al pago de Carrevillalba, de ochenta y tres áreas veintisiete centiáreas; que linda por Oriente camino de Villalba, Mediodía Manuela Simón, Poniente y Norte Josefa Martín; tasado en doscientas cincuenta pesetas, que rebajado el veinticinco por ciento, queda en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos de tasación.

2.ª Una tierra al pago de Mayorales, de treinta áreas veintiocho centiáreas; que linda por Oriente Juan Ruiz, Mediodía Eugenio Ovejero, Poniente Antonio Peinador y Norte senda del pago; tasada en doscientas cuarenta pesetas, que rebajado el veinticinco por ciento, quedan en ciento ochenta pesetas de tasación.

3.ª Otra tierra al pago de Carreloshoyos, de sesenta áreas cincuenta y seis centiáreas; que linda por Oriente Cándido Castrillo, Mediodía Pedro Camazón, Norte senda del pago y Poniente Rufino Bajo; tasada en doscientas pesetas, que rebajando el veinticinco por ciento, queda en ciento cincuenta pesetas de tasación.

4.ª Otra tierra al camino de Villeras, de veintidos áreas setenta y una centiáreas; que linda por Oriente el camino, Mediodía Félix Redondo, Poniente Isidoro González y Norte Juan Ruiz; tasada en ciento veinte pesetas, que rebajando el veinticinco por ciento, queda en noventa pesetas de tasación.

5.ª Otra tierra al pago de Huerta del Conde, de quince áreas catorce centiáreas; que linda por Oriente camino, Mediodía la de Higinio Santiago, Poniente Juan Bustamante y Norte Acacio de la Mera; tasada en ciento veinte pesetas, que rebajado el veinticinco por ciento, queda en noventa pesetas de tasación.

Las fincas descritas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad y no tienen carga alguna.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación y no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados por la demandada y los licitadores tendrán que atenerse á la certificación expedida por el Señor Registrador de la Propiedad del partido, en la que se expresa el título de adquisición á favor de ésta.

Ampudia á veinte de Febrero de mil novecientos veintidos.—Pedro Rivas Balbás.—Por su mandado, Germán Torres.

Ayuntamientos

Moratinos.

Don Vicente Velasco González, Alcalde constitucional del distrito de Moratinos.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del reparto de utilidades formado con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, correspondiente al actual ejercicio de 1921-22, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este distrito los días 19 y 26 del actual, de nueve la mañana á una

de la tarde, durante dicho plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos satisfacer sus cuotas sin recargo alguno.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros se hace público por medio de este edicto.

Moratinos 16 de Febrero de 1922.—Vicente Velasco.

Villaviudas.

Se anuncia vacante la plaza de Guarda del ganado mayor de esta villa, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que cobrará el agraciado de los ganaderos por mensualidades vencidas, por conducto del Depositario.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en esta Alcaldía.

Villaviudas 8 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Ireneo Durango.

Anuncios particulares.

EDICTO.

Para conocimiento del público en general, se hace saber que en Cervera de Río-Pisuerga, no existe actualmente en el ganado vacuno ninguna enfermedad infecto contagiosa. 3—3